DICTAMEN Nº 53

Ref: Expte. N° E-11-2016-5649-E – GIV S.R.L s/ Sol. Beneficios Ley 937-I de Promoción Industrial.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y VALOR AGREGADO:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Resolución, por el cual el Sr. Ministro de Industria, Empleo y Trabajo aprueba el Proyecto de Inversión, presentado por la Empresa GIV S.R.L., cuyo anteproyecto se agrega a fs. 417/418 con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industrias, dependiente de ese Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

Cabe citar el informe favorable del Sr. Director de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 415/416, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento de la Firma a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I (antes Ley 4453) con prórroga de la ley N 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98.

A fs. 420 se expide el servicio jurídico del área, avalando la medida.

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 422, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

24 JUL 2019

COPIA DIGITAL